



Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136 -2017-MDM

Miraflores, 23 de marzo del 2017.

VISTOS:

La solicitud de licencia sin goce de haber presentada a la Municipalidad por el señor CHRISTIAN JESÚS PARICELA HUANCOLLO el 17 de marzo del 2017 con registro de trámite documentario N° 6657-2017; el Informe N° 284-2017-MDM/UGTH de fecha 21 de marzo del 2017 emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión del Talento Humano, el Informe N° 047-2017-MDM/ALE/CPET/CN°018-2016-MDM-SCIN°001-2016-MDM de fecha 22 de marzo del 2017 emitido por la Asesora Legal Externa.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de la revisión de los antecedentes que obran en los archivos de la Municipalidad Distrital de Miraflores, se tiene que el señor Christian Jesús ParicelaHuancollo ingresó a laborar desde el 01 de septiembre del 2005 como personal de servicio interno, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y en la actualidad se viene desempeñando el cargo de Sereno Chofer en la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del Reglamento de Control, Asistencia y Permanencia de Personal de la Municipalidad la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza mediante Resolución, ello en concordancia con lo establecido en el artículo 109° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

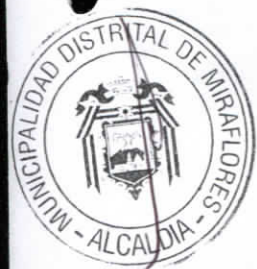
Que, el artículo 42° del Reglamento de Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM señala que "Las licencias sin goce de remuneraciones se otorgan por (...) Licencia sin goce de remuneraciones: por motivos particulares y por capacitación no oficializada (...)". En concordancia con lo establecido en el artículo 110° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por D.S. N° 005-90-PCM.

Que, en éste contexto y conforme a la conclusión de la Unidad de Gestión del Talento Humano es procedente atender lo solicitado por el señor Christian Jesús ParicelaHuancollo.

Que, de conformidad con el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, son atribuciones del alcalde: (...) numeral 18. Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad.

Que, finalmente debe considerarse lo dispuesto en el artículo 117° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM que señala que los periodos de licencia sin goce de remuneraciones no son computables como tiempo de servicios en la Administración Pública para ningún efecto.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y de conformidad con lo expuesto;





Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER con eficacia anticipada al servidor CHRISTIAN JESÚS PARICELA HUANCOLLO licencia sin goce de haber por el periodo comprendido entre el 18 de marzo del 2017 al 15 de junio del 2017.

SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Gestión del Talento Humano implementar las acciones que se deriven de la emisión de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
[Handwritten Signature]
D^{ca} Gladis Yojana Machicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
[Handwritten Signature]
GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE